

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE OVALLE
77322378362**

JUAN CARLOS MALLA DIAZ
[REDACTED]
[REDACTED]

**ALMACEN,FRUTAS Y
VERDURAS,HELADOS.PAN,ART.LIBRERIA**

**Deja sin efecto autorización de Tributación Simplificada
de IVA a solicitud contribuyente**

OVALLE, 19/05/2022

RES. EX. N° 77322113616 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: .

La solicitud presentada con fecha 04/05/2022 a través de SISPAD folio N°77322378362, por el contribuyente don JUAN CARLOS MALLA DIAZ, RUT [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual solicita dejar sin efecto Resolución Exenta N°2804 de fecha 26/07/2010, de esta IV Dirección Regional, que autorizó acogerse al sistema de Tributación Simplificada de IVA, por actividades de venta al por menor de alimentos en comercios especializados (Almacenes pequeños).

Además, lo dispuesto en el Art.6° letra b) N°5 del Código Tributario, y las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia.

SE RESUELVE: .

DEJESE SIN EFECTO, Resolución Exenta N°2804 de fecha 26/07/2010 que autoriza a don JUAN CARLOS MALLA DIAZ, Rut [REDACTED] a acogerse al Sistema de Tributación Simplificada de IVA, en atención que desea tributar con el régimen general del Impuesto al Valor Agregado y cumple con los requisitos para abandonar la tributación simplificada de IVA.

En consecuencia, a contar del 01/07/2022 el contribuyente, deberá tributar de acuerdo con las normas del régimen general del impuesto al Valor Agregado, situación que lo obliga a emitir facturas o boletas, según sea el caso por las operaciones que efectúe, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes del D.L.N°825 de 1974.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

ARCHIVO UNIDAD

JUAN CARLOS MALLA DIAZ